

VIVIENDA
Y EDIFICACIONES

SOBRE LA NOTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE CRONOGRAMA PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CUARTA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE HABILITACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE GESTORES URBANOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

A: Todos los Participantes/Postulantes.
Asunto: Prórroga plazo para entrega de documentos requeridos.
Referencia: **MIVHED-HAB-GU-004-2025**

POR CUANTO: El Procedimiento **MIVHED-HAB-GU-004-2025**, ha sido celebrado conforme a lo establecido en el Numeral 10, Artículo 4 de la Ley 160-21 que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED); y el Decreto núm. 642-22, Reglamento para la Acreditación y Registro de los Gestores Urbanos.

POR CUANTO: En fecha **once (11) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)**, se inició un proceso de Convocatoria, en ocasión del cual el MIVHED publicó a través del portal institucional <https://mived.gob.do> el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento en Referencia, invitando a los interesados a presentar sus credenciales para habilitarse, acreditarse y registrarse como Gestores Urbanos en República Dominicana en el marco del procedimiento **MIVHED-HAB-GU-004-2025**.

POR CUANTO: Conforme al Cronograma de Actividades contenido en el Pliego de Condiciones Específicas, la entrega de los documentos requeridos debía realizarse, como fecha límite, el **jueves ocho (08) de enero de dos mil veintiséis (2026)**.

POR CUANTO: Mediante la presente **Circular Núm. 1** del Procedimiento **MIVHED-HAB-GU-004-2025**, se notifica el cambio de la fecha establecida para la entrega de los documentos requeridos, fijándose como **nueva fecha el viernes dieciséis (16) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, conforme al cronograma actualizado del Pliego de Condiciones Específicas.

POR CUANTO: En consecuencia, el resto de las fechas previstas en el Cronograma de Actividades será ajustado conforme a la secuencia lógica y operativa del Procedimiento.

En virtud de lo anterior, se informa a los interesados en postularse como Gestores Urbanos de la República Dominicana, que la entrega de los expedientes contentivos de la documentación requerida, se realizará el **viernes dieciséis (16) de enero del año dos mil veintiséis (2026)**, de manera presencial y en presencia de notario, por ante las oficinas de la Dirección de Normas y Reglamentaciones, ubicadas en el segundo nivel del edificio 2B del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), sito en la calle Eduardo Jenner núm. 16, sector La Esperilla, Distrito Nacional, República Dominicana, conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)**.

Iliana Gallardo

Directora de Normas y Reglamentaciones

Micel Nathalie Núñez Imbert

Encargada de Acreditación y Certificación

Karla Jiset Cueto Cruz

Encargada de Normas y Reglamentaciones

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA PRESENTACIÓN DE CREDENCIALES PARA LA CUARTA CONVOCATORIA PARA LA HABILITACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LOS GESTORES URBANOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

ENMIENDA NÚMERO 1: PROCEDIMIENTO MIVHED-HAB-GU-004-2025

I. GENERALIDADES.

El presente Pliego de Condiciones Específicas para la **Cuarta Convocatoria a la Habilitación, Acreditación y Registro de los Gestores Urbanos en la República Dominicana en la Jurisdicción Núm.2**, ha sido elaborado conforme a lo establecido en el Reglamento de los Gestores Urbanos contenido en el Decreto 642-22 de fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Este Procedimiento está dirigido a las personas naturales que sean ingenieros(as) civiles, arquitectos(as) o licenciados(as) en derecho, debidamente inscritos en el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) o en el Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD), según corresponda. Su propósito es **habilitar y acreditar nuevos Gestores Urbanos para las Jurisdicciones 1 y 2**, conforme a lo establecido en el Párrafo I del Artículo 16 del Decreto núm. 642-22 y en el Acta de Gabinete Ministerial GM-2025-006, así como **habilitar los Gestores Urbanos destinados a la gestión de proyectos turísticos de gran escala** aprobados mediante el Acta de Gabinete Ministerial núm. GM-2025-004.

Los Gestores Urbanos habilitados serán responsables de recibir, revisar y gestionar la tramitación de planos y las solicitudes de expedición de licencias de construcción en las zonas o áreas que el MIVHED determine como su jurisdicción, conforme a los procedimientos previstos en la Ley núm. 160-21 y los reglamentos aplicables.

Los Participantes / Postulantes deberán cumplir con los requisitos e instrucciones establecidos en el presente documento, los cuales serán verificadas por los peritos asignados a esos fines por el Ministerio de Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), el cual posee la facultad de efectuar las comprobaciones de idoneidad que estime necesarias para verificar la autenticidad y/o veracidad de la documentación aportada por los participantes/postulantes.

II. MARCO LEGAL.

- Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- Ley Núm. 160-21, de fecha 3 de agosto de 2021 que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), y su Reglamento de aplicación, Decreto Núm. 236-22;
- Ley Núm.167-21 de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites;
- Ley Núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
- Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.
- Ley Núm. 13-07 sobre el Tribunal Superior Administrativo, de fecha 6 de febrero de 2007.
- Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública. Ley Núm. 675-44, sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones.
- Ley Núm. 687-82, que crea un sistema de elaboración de reglamentos técnicos para la preparación y ejecución de trabajos relativos a la Ingeniería, la Arquitectura y ramas afines y su reglamento de aplicación Núm. 1661 del 16 de diciembre de 1983.
- Decreto Núm. 232-17 que deroga los Decretos No. 67-10 y No. 24-11 (R-004), sobre el Reglamento para la Supervisión e Inspección General de Obras.
- Decreto Núm. 259-18, Decreto Núm. 576-06 (R-021), sobre los Requerimientos de Aplicación del Reglamento General de Edificaciones y Tramitación de Planos.

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA PRESENTACIÓN DE CREDENCIALES PARA LA CUARTA CONVOCATORIA PARA LA HABILITACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LOS GESTORES URBANOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

ENMIENDA NÚMERO 1: PROCEDIMIENTO MIVHED-HAB-GU-004-2025

- Decreto Núm. 259-18, Decreto que Dispone la Implementación y Automatización de la Ventanilla Única de Permisos de Construcción de Edificaciones en la República Dominicana, Presidida por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y Crea su Oficina Nacional, de fecha 13 de julio de 2028.
- Decreto Núm. 642-22, Reglamento de los Gestores Urbanos.
- Actas de Gabinete Ministerial núm. GM-2025-004 y GM-2025-006.

III. DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación, tienen el siguiente significado:

Acreditación: Validación por parte del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), del conjunto de competencias (Conocimientos y capacidades) presentadas por los Participantes/Postulantes para el ejercicio de las actividades profesionales objeto del presente Pliego de Condiciones Específicas.

CDCRD: Código de Construcción de la República Dominicana.

Clasificadorio (a): A los fines de este Pliego, es la condición establecida que permite continuar o avanzar a las distintas fases o etapas de evaluación del procedimiento.

Convocatoria: Llamado público y formal a participar en el proceso de Habilitación, Acreditación y Registro de los Gestores Urbanos en la República Dominicana.

Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas que los Participantes/Postulantes presentan en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específicas.

Cronograma de Actividades: Cronología o calendario del procedimiento.

Declaratoria de Desierto: Manifestación administrativa mediante la cual el MIVHED declara desierto este procedimiento, debido a que no se recibieron propuestas o habiendo recibido, éstas no cumplan con lo dispuesto en el presente documento.

Edificación: Es toda construcción de carácter permanente, público o privado, que resulta de la acción y efecto de construir, cuyo uso principal está comprendido en los siguientes tipos, sin ser limitativo: habitacionales, educacionales, salud, penitenciarios, recreativos, culturales, oficinas, ocupación múltiple, industriales, comerciales, manufactura, entre otros.

Eliminatorio: A los fines de este Pliego, es la condición establecida que impide continuar o avanzar a las distintas fases o etapas de Evaluación del Procedimiento.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por Ministerio de Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos, entre otros documentos, y que se hace de conocimiento de todos los Participantes/Postulantes.

Entrevista: Conversación entre un entrevistador y un entrevistado como mecanismo para evaluar los criterios de experiencia, motivación y ética profesional de los Participantes/ Postulantes.

Gabinete Ministerial: Es el órgano que tiene a su cargo la facultad de habilitar y acreditar a los Gestores Urbanos conforme a lo establecido en este documento. Según lo dispuesto en el Artículo 90 del Decreto núm. 236-22, está presidido por el Ministro del MIVHED e integrado por los viceministros y las máximas autoridades de las entidades desconcentradas y adscritas, específicamente invitados por sus respectivas autoridades con el acuerdo del Ministro.

Gestor (es) Urbano (s): Se entiende por Gestor Urbano a toda persona física que, a requerimiento del solicitante o Interesado, se encarga de recibir, revisar y gestionar la tramitación de planos y solicitudes de expedición de licencias de

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA PRESENTACIÓN DE CREDENCIALES PARA LA CUARTA CONVOCATORIA PARA LA HABILITACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LOS GESTORES URBANOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

ENMIENDA NÚMERO 1: PROCEDIMIENTO MIVHED-HAB-GU-004-2025

construcción, en las zonas o áreas que el MIVHED haya determinado como su jurisdicción y que sea acreditado y habilitado para tales fines, según los procedimientos que determinan la Ley núm.160-21 y sus reglamentos.

Grupo interdisciplinario: Grupo permanente de profesionales con experiencia en diferentes competencias profesionales que trabajan de manera conjunta con el Gestor Urbano, desempeñando distintas funciones y aportando diferentes habilidades según su especialización académica y profesional.

Habilitación: Es la etapa en la cual el MIVHED evalúa las postulaciones presentadas para definir los candidatos que podrán participar en el concurso de gestores urbanos que eventualmente resulten calificados y acreditados como tales, a quienes se les otorgará autorización por el MIVHED para la recepción, revisión y gestión de la tramitación de planos y solicitudes de expedición de licencias de construcción, de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes.

Ley 160-21: Ley orgánica que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED).

Lista de elegibles: Listado de información correspondiente al perfil profesional de los Participantes/Postulantes y puntuación obtenida en el proceso de Habilitación.

MIVHED: Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones.

Obra de construcción: Es la materialización de un proyecto de edificación, ya sea público o privado, de acuerdo con lo establecido en la licencia de construcción, planos aprobados y reglamentos vigentes.

Participante / Postulante: Persona natural que presenta credenciales para participar en el Procedimiento de Habilitación y Acreditación a ser llevado a cabo bajo lo establecido en este documento. Se consideran Participantes / Postulantes, tanto los profesionales interesados en acreditarse como Gestor Urbano, como los profesionales propuestos por estos, para integrar su Grupo interdisciplinario de apoyo.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene los requisitos, cláusulas y condiciones que rigen el procedimiento de Habilitación, Acreditación y Registro de los Gestores Urbanos en la República Dominicana.

Precalificación: Fase del procedimiento que consiste en la compilación de los requisitos presentados, credenciales y antecedentes generales, por parte de los Participantes / Postulantes que concurran al presente Procedimiento.

Proyectos turísticos de gran escala: A los fines de esta Convocatoria, se consideran como proyectos turísticos de gran escala aquellos que, por su volumen de inversión, extensión territorial, integración de múltiples tipologías de uso del suelo y complejidad técnica, presentan las siguientes características:

1. La actividad predominante se desarrolla en terreno costero-marino y corresponde al uso del tiempo libre, tales como el ocio, la contemplación, el disfrute de paisajes naturales, culturales y recreativos, o el aprovechamiento de infraestructura turística.
2. Disponen de auto abastecimiento privado de los servicios básicos, tales como agua potable, energía eléctrica y saneamiento.
3. Generan un impacto económico, ambiental y social considerable en el territorio.
4. Se ubican dentro de complejos turísticos consolidados o bajo esquemas de gestión integral de gran escala, consolidados con disposiciones y reglamentos internos previamente establecidos.
5. Se desarrollan en suelos urbanizados atendiendo a las características, vocación y disposiciones contempladas en la Ley Núm. 368-22 y en el plan de ordenamiento territorial correspondiente.
6. Están localizados en polos turísticos oficialmente declarados por el Ministerio de Turismo (MITUR).
7. Presentan una complejidad técnica o de servicios que requiera evaluación especializada.

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA PRESENTACIÓN DE CREDENCIALES PARA LA CUARTA CONVOCATORIA PARA LA HABILITACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LOS GESTORES URBANOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

ENMIENDA NÚMERO 1: PROCEDIMIENTO MIVHED-HAB-GU-004-2025

Prueba escrita de conocimiento: Es un instrumento de medición en forma de evaluación, cuyo propósito es que los Participantes / Postulantes demuestren el conocimiento y dominio de su área de formación requeridos a los fines del presente Procedimiento.

Registro de Gestores Urbanos: El Registro de Gestores Urbanos es el registro de consulta pública en el cual la persona física acreditada y habilitada por el Gabinete Ministerial del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), puede gestionar la tramitación de planos y solicitudes de expedición de licencias de construcción bajo una jurisdicción asignada por éste.

Revisión Final: Revisión que realizará el MIVHED, respecto a la viabilidad de las solicitudes verificadas por los gestores urbanos, luego de realizado el trámite y notificado por parte de los gestores urbanos a través de la Ventanilla Única de Permisos de Construcción de edificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 párrafo I, del decreto 642-22.

Solicitante o Interesado: Es la persona física o jurídica que requiere la prestación del servicio de los Gestores Urbanos para la recepción, revisión y gestión de la tramitación de planos y solicitudes de expedición de licencias de construcción, de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos así lo requiera.
- El término “por escrito” significa una comunicación escrita con constancia de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente del presente Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo con la legislación dominicana.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio del MIVHED, se interpretará en el sentido más favorable a éste.

Las referencias a plazos se entenderán como días hábiles, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del Artículo 20 de la Ley 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos.

IV. PRÁCTICAS CORRUPTAS O FRAUDULENTAS.

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal Dominicano, contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre postulantes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de Convocatoria y Habilitación, aún si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

“**Práctica corrupta**”, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de Habilitación y Acreditación; y, “**Práctica fraudulenta**”, a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en el proceso de Habilitación y Acreditación en perjuicio del MIVHED.

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA PRESENTACIÓN DE CREDENCIALES PARA LA CUARTA CONVOCATORIA PARA LA HABILITACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LOS GESTORES URBANOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

ENMIENDA NÚMERO 1: PROCEDIMIENTO MIVHED-HAB-GU-004-2025

Una vez acreditados los Gestores Urbanos, deberán declararse impedidos de gestionar la tramitación de planos y solicitudes de expedición de licencias de construcción, cuando el interés general, propio de la función de Gestor Urbano, entre en conflicto con un interés particular y directo. A saber:

- a. Cuando se trate de proyectos en los que tenga alguna participación directa o indirecta a título de socio, gerente, director, administrador, propietario, diseñador, constructor, promotor, accionista, fideicomitente o tenga sobre ellos intereses de cualquier naturaleza.
- b. Cuando se trate de proyectos a ser ejecutados en predios que pertenezcan a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

El mecanismo a los fines de este impedimento será definido o ampliado durante la etapa de Implementación.

V. DE LA PUBLICIDAD.

La Convocatoria para participar en la **Habilitación, Acreditación y Registro de los Gestores Urbanos en la República Dominicana** se efectuará mediante la publicación en el Portal Institucional y con un mínimo de **cinco (05) días calendario** de anticipación a la fecha fijada para la presentación de la manifestación de interés.

VI. DE LOS PARTICIPANTES/POSTULANTES HÁBILES E INHÁBILES.

Toda persona natural que sea ingeniero (a) civil, arquitecto (a) o licenciado (a) en derecho, debidamente inscrito en el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) o en el Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD), tendrá derecho a participar en el presente procedimiento, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente documento.

VII. PROHIBICIONES PARA POSTULARSE.

Además de las Inhabilidades contenidas en el Artículo 31 del Decreto Núm. 642-22, Reglamento de los Gestores Urbanos, deberán declararse inhabilitados de participar como Postulantes en forma directa o indirecta, las personas físicas que se indican a continuación:

- Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.
 - Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición se aplicará en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.
 - Ningún Participante / Postulante ni los integrantes del Grupo interdisciplinario de apoyo, **podrán ostentar otras calificaciones o acreditaciones otorgadas por el MIVHED.**
1. El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las entidades que conforman el tren gubernamental.
 2. Los jefes y subjeses de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjeses de la Policía Nacional.
 3. Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de la contratación administrativa.

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA PRESENTACIÓN DE CREDENCIALES PARA LA CUARTA CONVOCATORIA PARA LA HABILITACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LOS GESTORES URBANOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

ENMIENDA NÚMERO 1: PROCEDIMIENTO MIVHED-HAB-GU-004-2025

4. Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas..Las personas físicas que hayan intervenido en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de procedimiento.
5. Las personas físicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua.
6. Las personas físicas o que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico.
7. Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la habilitación.
8. Las personas naturales que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes de la República Dominicana.

VIII. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.

1. **Convocatoria y Precalificación:** Luego de publicado el presente Pliego de Condiciones y de que los Participantes / Postulantes hayan depositado toda la documentación referida en los requisitos, inicia el proceso de revisión, evaluación y validación del cumplimiento de éstos, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Los Participantes/Postulantes cuyas credenciales cumplan con lo solicitado en el presente Pliego, serán precalificados y pasando por las siguientes etapas del proceso consistentes en:

- Publicación y Convocatoria.
- Capacitación
- Prueba escrita de conocimiento y Entrevista.
- Acreditación.
- Registro.
- Implementación.
- Vigencia y Renovación.

La Dirección de Normas y Reglamentaciones evaluará y calificará los expedientes de los Participantes/Postulantes. Se dispone de un plazo, conforme indica el Cronograma de actividades descrito en el Título XIV, para notificar y subsanar los errores u omisiones respecto a los requisitos señalados en el presente Pliego.

El MIVHED se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación aportada por los Participantes/Postulantes, a través de los mecanismos que considere necesarios.

- 1.1. **Capacidad de Servicio:** En el Formulario **DNR-FO-012 V1**, incluido en los anexos, los Participantes / Postulantes deberán evidenciar que cuentan con las herramientas mínimas necesarias para ofrecer el servicio de tramitación de planos, entregando al momento de la Postulación la siguiente información:

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA PRESENTACIÓN DE CREDENCIALES PARA LA CUARTA CONVOCATORIA PARA LA HABILITACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LOS GESTORES URBANOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

ENMIENDA NÚMERO 1: PROCEDIMIENTO MIVHED-HAB-GU-004-2025

- **Datos personales:** Nombre completo, número de cédula, dirección de correo electrónico, número de teléfono móvil, título profesional obtenido, número de colegiatura profesional, etc.
 - **Datos del domicilio:** Dirección completa que, el Participante / Postulante, asentará como sede para la prestación de sus servicios; número de teléfono fijo, Jurisdicción en la que desea postularse. Para este Procedimiento, solamente podrá postularse a la Jurisdicción número 2. No está permitido aplicar a múltiples jurisdicciones de manera simultánea. Deberá anexar fotos, copia de contrato de alquiler o copia de título de propiedad.
 - **Jurisdicción a la que desea postularse:** El Participante / Postulante a Gestor Urbano, deberá seleccionar en el Formulario **DNR-FO-012 V1** la Jurisdicción en la que desea operar, atendiendo a las regiones establecidas como Jurisdicción en el Artículo 6 del Decreto núm. 642-22 y según el Procedimiento de Convocatoria que aplique.
 - **Listado de Grupo Interdisciplinario:** Listado de profesionales que conformarán el grupo interdisciplinario, indicando sus nombres en el reglón profesional correspondiente y su número de cédula.
 - **Licencia (s) de softwares para la prestación del servicio:** Deberá evidenciar que cuenta con las herramientas digitales para la prestación del servicio, tales como, *softwares* para reuniones, consultas entrevistas, lectura y revisión de planos, modelos computacionales, etc. Anexar copia de las licencias que apliquen.
- 2. Capacitación:** Previo a la realización de la Prueba escrita de conocimiento, a los Participantes / Postulantes se les impartirá una Capacitación que los orientará sobre los contenidos a evaluar. El objetivo principal de esta Capacitación es fortalecer los conocimientos que aseguren mayores niveles de eficiencia durante la gestión de tramitación de planos y solicitudes de expedición de licencias de construcción.
- 3. Prueba escrita de conocimiento: Esta prueba será impartida a los Participantes / Postulantes a Gestores Urbanos.** El contenido de la prueba estará basado en:
- Leyes y/o Reglamentos técnicos vigentes en materia de construcción.
 - Alcance de las competencias y responsabilidades del Gestor Urbano.
 - Criterios propios de la tramitación de planos, especialmente los contenidos en el R-021: *Requerimientos de Aplicación del Reglamento General de Edificaciones y Tramitación de Planos. (Decreto Núm. 576-06)*.
 - Política y Reglamentos de la institución, y cómo estos se relacionan con otras instituciones y normas aplicables.
 - Solución de problemas propios de sus funciones.

El MIVHED podrá evaluar la posibilidad de impartir una segunda prueba a los Participantes / Postulantes que no alcanzaran la puntuación requerida en una primera ocasión.

- 4. Entrevista:** A los Participantes / Postulantes que resulten Precalificados, se les realizará una entrevista el día establecido en el Cronograma descrito en el Título XIV de este Pliego. La entrevista será realizada por un comité conformado por una cantidad impar de integrantes. La Entrevista se llevará a cabo por al menos tres (3) miembros del Gabinete Ministerial. En todo caso, deberán conformar el comité, el Ministro, o a quien designe en su representación: el Viceministro (a) de Normas, Reglamentaciones y Tramitaciones, y el Viceministro (a) de Construcción. Esta Entrevista se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la Prueba escrita de conocimiento. El diseño y protocolo para esta prueba estará a cargo de la Dirección de Normas y Reglamentaciones del MIVHED, la cual en base al análisis de la figura del Gestor Urbano, elaborará un banco de preguntas, establecerá el método de calificación, y prestará el apoyo en la recepción de cualquier reclamación, entre otros aspectos.

Los Participantes/Postulantes que alcancen satisfactoriamente la puntuación requerida, pasarán a la siguiente fase de Acreditación. El resto de los mismos pasará a formar parte de la lista de elegibles a ser tomada en cuenta, previa

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA PRESENTACIÓN DE CREDENCIALES PARA LA CUARTA CONVOCATORIA PARA LA HABILITACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LOS GESTORES URBANOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

ENMIENDA NÚMERO 1: PROCEDIMIENTO MIVHED-HAB-GU-004-2025

revisión del MIVHED, para un próximo proceso de habilitación, o para fines de reemplazo del Gestor Urbano en el caso en el que se produzca una vacante o falta absoluta en virtud de las causas establecidas en el Artículo 33 del número 642-22, que instituye el Reglamento de los Gestores Urbanos en República Dominicana.

5. Acreditación: Es la etapa en la cual tras haberse concluido satisfactoriamente, las fases previas, el MIVHED deja constancia en documento público de quienes han sido designados para desempeñar las funciones de Gestor Urbano. Con la Acreditación se genera un código o número de matrícula que identificará la titularidad del Gestor Urbano y validará sus funciones.

A los fines de concretar la Acreditación se procederá a:

- a) Recibir las puntuaciones como resultados de las evaluaciones del proceso de Habilitación.
- b) Recopilar las Habilitaciones de los profesionales que obtuvieron el puntaje.
- c) Notificar al Ministro sobre los habilitados que están aptos para acreditarse y se le hará formal solicitud para su acreditación.
- d) Aprobar por parte del Gabinete Ministerial.
- e) Emitir un certificado de Acreditación que firmará el Ministro, otorgando un código número de matrícula **que identificará la titularidad del gestor urbano y validará sus funciones.**

• **Firma de Declaración Jurada de Nivel de Servicio (SLA):** Los Gestores Urbanos que resulten acreditados, deberán firmar una Declaración Jurada, mediante el cual se comprometerán a cumplir con unos estándares mínimos para la prestación del servicio, con el fin de garantizar una correcta gestión y mantener o maximizar la satisfacción del mismo. Los estándares mínimos a medir serán:

- a) Porcentaje de solicitudes asistidas en el tiempo requerido: Tiempo entre recepción de solicitudes y primera respuesta; solicitudes que se encuentran dentro del tiempo de gestión, etc.
 - b) Porcentaje mínimo de devolución de solicitudes por observaciones o críticas realizadas por el MIVHED.
 - c) Porcentaje de solicitudes tramitadas en el tiempo requerido.
 - d) Horario mínimo para la prestación del servicio, el cual deberá ser de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM, siendo un atributo adicional del Gestor Urbano aumentar los días y horas de servicio.
 - e) **Nivel de satisfacción de los usuarios o interesados con el servicio del Gestor Urbano:** El MIVHED realizará una encuesta periódica a los Participantes / Postulantes que resulten habilitados. Una vez socializados los resultados de esta encuesta, Gestor Urbanos deberá aplicar las oportunidades de mejora que sean críticas respecto a su servicio. Tomando en cuenta que el nivel de satisfacción mínimo esperado debe ser de un 85%.
- 6. Registro:** El registro de los Gestores Urbanos de Edificaciones es obligatorio y de carácter público. De conformidad con el Artículo 72 de la Ley núm. 160-21. El Registro de Gestores Urbanos es el documento de consulta pública mediante el cual se hace constar el listado de los Gestores Urbanos acreditados y habilitados por el Gabinete Ministerial del MIVHED, los cuales pueden gestionar la tramitación de planos y solicitudes de expedición de licencias de construcción bajo una jurisdicción asignada por este. Para conocimiento de todos los ciudadanos, deberá establecerse de manera pública el listado de Gestores Urbanos en todo el país con su localización y jurisdicción específicas.
- 7. Implementación:** Consiste en la etapa de puesta en marcha correspondiente al proceso de tramitación de planos y solicitudes de expedición de licencias de construcción. En esta fase se impartirá, a los Participantes/Postulantes que resulten acreditados como Gestores Urbanos, una inducción para orientarlos en la prestación del servicio y suministrarles un protocolo que establezca el alcance de sus funciones y las herramientas para su gestión.

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA PRESENTACIÓN DE CREDENCIALES PARA LA CUARTA CONVOCATORIA PARA LA HABILITACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LOS GESTORES URBANOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

ENMIENDA NÚMERO 1: PROCEDIMIENTO MIVHED-HAB-GU-004-2025

- 8. Vigencia y Renovación:** Los Gestores Urbanos serán designados por períodos individuales de cinco (5) años. Cumplido este término, el MIVHED deberá iniciar nuevamente el proceso para elegir Gestores Urbanos, a través de una nueva Convocatoria. Los Gestores Urbanos salientes podrán participar nuevamente en dicho proceso en igualdad de condiciones y de conformidad con los procedimientos previstos en los Reglamentos.

IX. DIRECCIÓN DE ENTREGA DE EXPEDIENTES.

Los Participantes / Postulantes deberán depositar en físico los documentos requeridos, ante la Dirección de Normas y Reglamentaciones, en un sobre sellado e identificado con las siguientes leyendas:

- Nombre del Participante / Postulante.
- Ministerio de Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED).
- Viceministerio de Normas, Reglamentaciones y Tramitaciones.
- Referencia: **MIVHED-HAB-GU-004-2025.**
- Dirección: Calle Eduardo Jenner #16, Dirección de Normas y Reglamentaciones, Edificio 2B, segundo (2do.) piso, La Esperilla, Distrito Nacional, República Dominicana.

Los documentos deberán estar sellados, firmados por el representante legal, encuadernados y organizados según el orden planteado en el **Capítulo X** para fines de revisión. Las carpetas encuadernadas serán entregadas en sobres sellados indicando los datos del Participante / Postulante a Gestor Urbano en el exterior.

Para la evaluación de los requisitos de Habilitación, los Participantes/Postulantes a gestor Urbano deberán depositar toda la documentación en el MIVHED, en la **Dirección, fecha y horario establecidos en el Cronograma de Actividades**, indicado en el **Capítulo XIV** del presente pliego, recepción que se realizará en presencia de un Notario Público.

X. REQUISITOS.

En el ámbito de la presente Convocatoria, los Participantes/Postulantes, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Documentos requeridos para las personas naturales o físicas (Ingenieros, Arquitectos y Abogados):

Núm.	Requisitos legales y administrativos (Hasta 30 puntos)	Puntuación máxima
1.	Copia de cédula de identidad y electoral o su equivalente del Participante/Postulante.	5.00
	Criterio de puntuación: Cumple / No cumple.	
2.	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Participante / Postulante se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	5.00
	Criterio de puntuación: Vigente y válida: 5 pts. Presentada pero expirada hasta ≤ 3 meses: 3 pts. No válida o no presentada: 0 pts.	
3.	Original de la Declaración Jurada notariada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República Dominicana según anexo: Formulario DNR-FO-010 V1.	5.00
	Criterio de puntuación: Presentada, legalizada y correctamente completada: 5 pts. Presentada firmada, pero sin legalizar: 3 pt. No presentada: 0 pts.	

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA PRESENTACIÓN DE CREDENCIALES PARA LA CUARTA CONVOCATORIA PARA LA HABILITACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LOS GESTORES URBANOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

ENMIENDA NÚMERO 1: PROCEDIMIENTO MIVHED-HAB-GU-004-2025

4.	Certificación de colegiatura (CODIA / CARD) del Participante / Postulante en la cual se evidencie un mínimo de cinco (5) años de antigüedad y copia del carné vigente de dicha institución.	10.00
	Criterio de puntuación: Colegiatura vigente con más de 5 años: 10 pts. Colegiatura vigente de 3 a 5 años: 7 pts. Colegiatura vigente con menos de 3 años: 5 pts. Vencida o no presentada: NO SUBSANABLE	
5.	Certificado de buena conducta emitido por la Procuraduría General de la República Dominicana.	5.00
	Criterio de puntuación: Certificado vigente ≤ 30 días: 5 pts. Certificado expedido hace más de 30 días y menos de 1 año: 3 pts. No presentado: 0 pts.	
Sub-total:		30.00
Núm.	Formación académica (Hasta 30 puntos)	Puntuación máxima
6.	Copia del Título de grado del profesional propuesto, debidamente legalizado por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT).	15.00
	Criterio de puntuación: Título de grado legalizado por MESCyT: 15 pts. Título de grado con constancia solicitud certificación MESCyT: 10 pts. Título de grado no legalizado por MESCyT: 7 pts. No presentado: NO SUBSANABLE	
7.	Copia del Título(s) de Postgrado(s) del profesional propuesto, debidamente legalizado(s) por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT).	10.00
	Criterio de puntuación: Uno o más postgrados legalizados y directamente relacionados: 10 pts. Postgrado no legalizado con constancia solicitud certificación MESCyT: 7 pts. Postgrado legalizado, pero no directamente relacionado con el área técnica: 5 pts. Postgrado no legalizado: 3 pts. No presentado: 0 pts.	
8.	Tres (3) Certificados y diplomas de otros estudios realizados.	5.00
	Criterio de puntuación: Tres o más certificados/diplomas relevantes y verificables: 5 pts. Uno o dos certificados relevantes: 3 pts. No presentado: 0 pts.	
Sub-total:		30.00
Núm.	Experiencia Profesional (Hasta 40 puntos)	Puntuación máxima
9.	Experiencia profesional mínima de ocho (8) años en actividades relacionadas con el diseño, desarrollo o planificación urbana o de edificaciones, anexando las certificaciones que acrediten sus experiencias laborales y profesionales, conforme al Formulario DNR-FO-011 V1.	30.00
	Criterio de puntuación: Experiencia certificada y relevante ≥ 8 años: 30 pts. Experiencia certificada y relevante ≥ 5 y < 8 años: 25 pts.	

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA PRESENTACIÓN DE CREDENCIALES PARA LA CUARTA CONVOCATORIA PARA LA HABILITACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LOS GESTORES URBANOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

ENMIENDA NÚMERO 1: PROCEDIMIENTO MIVHED-HAB-GU-004-2025

	Experiencia certificada y relevante ≥ 3 y < 5 años: 20 pts. Experiencia certificada y relevante < 3 años: 10 pts. Formulario de experiencia no presentado: NO SUBSANABLE	
10.	Presentación Grupo Interdisciplinario de apoyo, Formulario DNR-FO-012 V1.	10.00
	Criterio de puntuación: Grupo completo, con perfiles adecuados y evidencias anexas: 10 pts. Grupo presentado con faltas menores (miembro sin evidencia, firmas faltantes, etc.): 7 pts. Grupo no presentado: NO SUBSANABLE	
Sub-total:		30.00

Nota: En el formulario **DNR-FO-011 V1** deberá hacerse constar la experiencia laboral del Participante/Postulante, incorporando el detalle de los proyectos que la conforman. Asimismo, dicha información deberá ser respaldada con las certificaciones correspondientes que acrediten lo declarado.

Subsanación de errores u omisiones: Se otorgará un **plazo único y perentorio** para que los Participantes/Postulantes puedan subsanar los errores u omisiones identificados en los documentos presentados en la fecha pautada para la entrega de expedientes, conforme a lo establecido en el **Capítulo XIV – Cronograma de Actividades**. Vencido dicho plazo, se procederá con la evaluación aplicando la puntuación únicamente a los requisitos que hayan sido presentados completos, válidos y dentro del período de subsanación.

Requisitos No Subsanables: Los requisitos clasificados como **NO SUBSANABLES** deberán ser presentados de forma correcta y completa dentro del plazo establecido para su depósito o el plazo de subsanación. La ausencia, invalidez o presentación incompleta de cualquier requisito **NO SUBSANABLE**, al cierre del plazo establecido para subsanación, implicará la descalificación automática del Participante/Postulante del proceso de habilitación.

Grupo interdisciplinario de apoyo: Los Participantes/Postulantes a Gestores Urbanos deberán incluir, además de los requisitos habilitantes indicados en el acápite b) de este Capítulo, la presentación del grupo interdisciplinario que apoyará la labor del Gestor Urbano. Dicha acreditación se realizará mediante la presentación de un listado que detalle los nombres, profesión, especialización y experiencia de cada integrante (Formulario **DNR-FO-012 V1**), acompañado del organigrama interno correspondiente y de una carta de compromiso o colaboración suscrita por cada profesional, en la cual se manifieste su disponibilidad y funciones dentro del equipo. Este grupo estará integrado como mínimo por:

- 1) Un (1) profesional con competencia en arquitectura y urbanismo.
- 2) Un (1) profesional con competencia en cálculo y diseño estructural.
- 3) Un (1) experto profesional con competencia en instalaciones eléctricas.
- 4) Un (1) experto profesional con competencia en instalaciones hidráulicas y sanitarias.
- 5) Un (1) experto profesional con competencia en mecánica de suelos y estudios geotécnicos.
- 6) Un (1) profesional especialista en asuntos y evaluaciones medioambientales.
- 7) Un (1) profesional de las ciencias jurídicas.

Los Participantes/Postulantes a Gestores Urbanos, no podrán presentarse a sí mismos como integrantes del Grupo Interdisciplinario, por lo que, en todo caso, el número de integrantes del referido equipo de apoyo, deberá ser mínimo de siete (7). **De cada profesional integrante del Grupo interdisciplinario, se requerirá:**

- 1) Copia de la cédula de identidad y electoral.

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA PRESENTACIÓN DE CREDENCIALES PARA LA CUARTA CONVOCATORIA PARA LA HABILITACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LOS GESTORES URBANOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

ENMIENDA NÚMERO 1: PROCEDIMIENTO MIVHED-HAB-GU-004-2025

- 2) Original de la Declaración Jurada notariada y legalizada por ante la Procuraduría General de la República Dominicana según modelo anexo (Formulario **DNR-FO-010 V1**).
- 3) Certificados y diplomas de otros estudios realizados.
- 4) Certificación de colegiatura (CODIA / CARD) del Participante/Postulante.

Nota: Los formularios para descarga se encuentran en el **CAPÍTULO XIII**.

XI. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA POSTULANTES A GESTORES URBANOS DE PROYECTOS TURÍSTICOS COMPLEJOS.

Los Participantes/Postulantes a Gestores Urbanos especializados en la Gestión de Proyectos Turísticos de Gran Escala, además de cumplir con los requisitos establecidos en el **CAPÍTULO X**, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos para su habilitación:

- 1) Certificación emitida por el grupo o complejo turístico, en la cual se haga constar que el Participante/Postulante se encuentra debidamente acreditado(a) e inscrito(a) como Consultor de Proyectos Turísticos, o que es recomendado (a) para postularse como Gestor de Proyectos Turísticos de Gran Escala, conforme a las verificaciones realizadas por dicho Grupo o Complejo Turístico.
- 2) Evidencia de experiencia previa en la gestión, tramitación o supervisión de proyectos turísticos de gran escala, conforme a los criterios y medios de verificación establecidos en el formulario **DNR-FO-011 V1**.

XII. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El proceso de evaluación de los Participantes / Postulantes a la habilitación se estructurará en **tres (3) fases consecutivas y eliminatorias**, cada una calificada bajo una escala de **cien (100) puntos**, conforme a los siguientes parámetros:

- a) **Fase I – Evaluación de requisitos habilitantes:** El Participante / Postulante deberá alcanzar una calificación mínima de **setenta (70) puntos sobre cien (100)** para ser declarado elegible en esta etapa y continuar a la siguiente.
- b) **Fase II – Prueba escrita de conocimientos técnicos y normativos:** El Participante / Postulante deberá obtener una puntuación mínima de **ochenta (80) puntos sobre cien (100)** para ser declarado **aprobado** y continuar a la siguiente.
- c) **Fase III – Entrevista:** El Participante / Postulante deberá alcanzar una calificación mínima de **setenta (70) puntos sobre cien (100)** para ser considerado apto.

Fase	Calificación Máxima	Calificación Mínima
Evaluación de requisitos	100	70
Prueba escrita de conocimientos	100	80
Entrevista	100	70

PÁRRAFO: Las fases tendrán carácter **eliminatorio**, de modo que el incumplimiento del puntaje mínimo exigido en cualquiera de ellas implicará la **descalificación automática del postulante**, sin posibilidad de continuar a la etapa subsiguiente.

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA PRESENTACIÓN DE CREDENCIALES PARA LA CUARTA CONVOCATORIA PARA LA HABILITACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LOS GESTORES URBANOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

ENMIENDA NÚMERO 1: PROCEDIMIENTO MIVHED-HAB-GU-004-2025

PÁRRAFO: Las evaluaciones estarán a cargo de una comisión integrada por las autoridades del MIVHED y representantes de otras instituciones que, a su vez, participarán como veedores del proceso.

PÁRRAFO: Requisitos puntuables. De acuerdo con la definición dada para la etapa de acreditación y frente a la necesidad de realizar un concurso público que permita escoger los mejores profesionales para Gestor Urbano, los postulantes que hayan sido precalificados por el MIVHED deberán, en la etapa de acreditación, cumplir los siguientes requisitos puntuables. Las pruebas de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y potencialidad del aspirante. La valoración de estos factores se realizará a través de medios técnicos que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad, con parámetros previamente determinados.

XIII. DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONSULTAS.

El Pliego de Condiciones Específicas estará disponible para todos los interesados en el portal *web* del Ministerio de Vivienda, hábitat y Edificaciones (MIVHED): <https://mived.gob.do/>

Los formularios correspondientes al procedimiento se encuentran disponibles en: [Documentos para descarga.](#)

Los interesados podrán solicitar al MIVHED aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha indicada en el Cronograma de Actividades del Capítulo XIV. Las consultas las formularán por escrito, los Participantes/Postulantes, sus representantes legales, o a quien éstos identifiquen para el efecto. La Dirección de Normas y Reglamentaciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de estas. Las Consultas podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico habilitaciones@mived.gob.do o depositadas en físico en la Dirección de Normas y Reglamentaciones, dirigidas a:

- MINISTERIO DE VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED).
- Viceministerio de Normas, Reglamentaciones y Tramitaciones.
- Referencia: **MIVHED-HAB-GU-004-2025.**
- Dirección: Calle Eduardo Jenner #16, Dirección de Normas y Reglamentaciones, Edificio 2B, segundo (2do.) piso, La Esperilla, Distrito Nacional, República Dominicana.
- Teléfono (s): 809-732-0200 Extensión 7304, o al número de flota: (829) 755-5843.

XIV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

	ACTIVIDADES	FECHA
1.	Publicación de Pliego de Condiciones y Convocatoria para participar del Procedimiento.	jueves 11 de diciembre de 2025 https://mived.gob.do/
2.	Fecha límite para recepción de consultas por parte de los interesados.	lunes 15 de diciembre de 2025 Usar DNR-FO-009 V1
3.	Fecha límite para remitir respuesta a las consultas realizadas por los interesados.	miércoles 17 de diciembre de 2025

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA PRESENTACIÓN DE CREDENCIALES PARA LA CUARTA CONVOCATORIA PARA LA HABILITACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LOS GESTORES URBANOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

ENMIENDA NÚMERO 1: PROCEDIMIENTO MIVHED-HAB-GU-004-2025

4.	Fecha de entrega de expedientes con los documentos requeridos.	viernes 16 de enero de 2026 En horario de 9:00 a.m. - 4:00 p.m. , En el Salón de reuniones , ubicado en el segundo nivel del Edificio 2B, del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, Calle Eduardo Jenner #16, Dirección de Normas y Reglamentaciones, Edificio 2B, segundo (2do.) piso, La Esperilla, Distrito Nacional, República Dominicana. En presencia de Notario Público.
5.	Notificación de errores u omisiones a ser subsanados.	jueves 22 de enero de 2026
6.	Fecha límite para remisión de documentos subsanados.	viernes 30 de enero de 2026
7.	Publicación de Participantes Precalificados.	martes 03 de febrero de 2026
8.	Inducción a Prueba Escrita para Participantes Precalificados.	jueves 05 de febrero de 2026 (En modalidad virtual)
9.	Evaluación escrita y Entrevista a Participantes Precalificados.	martes 10 de febrero de 2026
10.	Publicación y notificación de Profesionales Habilitados.	jueves 12 de febrero de 2026
11.	Acto de Juramentación de Habilitados.	Pendiente de calendarizar
12.	Acreditación y Firma de Declaración Jurada servicios.	Pendiente de calendarizar

XV. CIRCULARES.

El MIVHED podrá emitir circulares de oficio, o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Participantes/Postulantes con relación al procedimiento en general, al contenido del presente Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras circulares o anexos. Las Circulares serán publicadas y se harán de conocimiento de todos los Participantes / Postulantes.

XVI. ENMIENDAS.

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una consulta, el MIVHED podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Participantes/Postulantes y se publicarán en el portal institucional.

Tanto las Enmiendas como las circulares emitidas por el MIVHED pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones Específicas y, en consecuencia, su contenido será de cumplimiento obligatorio para todos los Participantes/Postulantes.

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA PRESENTACIÓN DE CREDENCIALES PARA LA CUARTA CONVOCATORIA PARA LA HABILITACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LOS GESTORES URBANOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

ENMIENDA NÚMERO 1: PROCEDIMIENTO MIVHED-HAB-GU-004-2025

XVII. RECLAMOS, IMPUGNACIONES Y CONTROVERSIAS.

En los casos en que los Participantes/Postulantes no estén conformes con la Habilitación, Acreditación o algún documento o resolución emitida durante este Procedimiento, tendrán derecho a recurrir dicha decisión por las vías pertinentes, según corresponda, dentro del marco legal compuesto por la Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo y Ley Núm. 1494 que instituye la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **once (11) días del mes de diciembre, del año dos mil veinticinco (2025)**.

Carlos Bonilla

Ministro de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones

Francisco Solimán

Viceministro de Normas, Reglamentaciones y
Tramitaciones

Iliana Gallardo

Directora de Normas y Reglamentaciones

Nilka Abreu

Directora Jurídica

Micel Núñez

Encargada de Acreditación y Certificación

Pilar Peralta

Directora de Planificación y Desarrollo
Institucional